

**Aproximación al Gobierno Corporativo en las Instituciones Financieras y la  
confianza en los consumidores**

María Adelaida Hernández Mejía

Universidad Pontificia Bolivariana

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

2019

**Aproximación al Gobierno Corporativo en las Instituciones Financieras y la  
confianza en los consumidores**

María Adelaida Hernández Mejía

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Asesor

Néstor Raúl Londoño Sepúlveda

Doctor en Derecho

Universidad Pontificia Bolivariana

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

2019

## **Resumen**

El presente artículo se enfoca en explicar el concepto de Gobierno Corporativo, como se implementa el mismo en las empresas colombianas, así como las partes que intervienen en dicha relación con principal enfoque en los consumidores financieros, esto con el fin de determinar si se puede entender el Gobierno Corporativo como una nueva tendencia para generar mayor confianza en los consumidores del sector financiero.

No obstante, desde una perspectiva crítica se establece que la adopción de prácticas de Gobierno Corporativo sí podrían llegar a generar valor en la empresa, pero sin que se constituya necesariamente como el elemento más importante o prioritario del éxito empresarial, ya que se ha observado en casos prácticos de empresas que aun cuando pierden su desprestigio y que tienen una mala imagen frente al público, esto no impide que obtengan millonarias ganancias, por lo que la implementación de prácticas de Gobierno Corporativo no en todos los casos va a asegurar mayores ganancias y valor empresarial

### **Palabras claves**

Gobierno Corporativo, encuesta Código País, Stakeholders, Superintendencia Financiera de Colombia, Consumidor Financiero.

## **Introducción**

El gobierno corporativo es el conjunto de normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y se controla la gestión de una entidad dando un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad; esto con el fin de lograr un balance entre la gestión de cada órgano, y que las decisiones adoptadas al interior de las empresas se realicen con un mayor nivel de comprensión, de acuerdo con el mejor interés de la entidad, sus accionistas y consumidores.

Respecto a cómo se estructura, es preciso decir que un esquema adecuado de Gobierno Corporativo debe derivar en el planteamiento de una estrategia de negocio clara, que identifique los riesgos a los que está expuesta la entidad en el ejercicio de los negocios, y de su actividad en general, para así definir el perfil de riesgo que se asumirá y la forma como estos riesgos van a ser mitigados.

Se ha identificado la existencia de tres grandes tipos de tensiones al interior de las sociedades, y este artículo se enfoca en la relación de tensión existente entre las entidades y los grupos de interés, dentro de cual se destaca a los consumidores, en la medida en que se ha buscado a través de la normatividad darles mayor protección a los consumidores, ya que son quienes han depositado su confianza en las empresas y además considerando que son la parte más débil de la relación.

Con el Gobierno Corporativo se busca que las empresas no solo se llenen las expectativas de ganancia económica, que por lógica es uno de los objetivos principales de las entidades, sino que a la vez se centre en atender las necesidades de los Consumidores, ya que así se estaría cultivando el tema de la confianza entre los clientes y la entidad, lo cual cobra importancia, en la

medida en que aquellos son la razón de ser principal de las gestiones realizadas al interior de las empresas desde el punto de vista ético y social.

En un aspecto más práctico es posible afirmar que las prácticas de Buen Gobierno contribuyen al crecimiento sostenible de las entidades, lo cual se traduce en el aumento del valor de las empresas, y un mayor desarrollo que conlleva a extender el número de inversionistas, como de clientes.

Este trabajo tiene relación con la practica universitaria realizada en la Entidad Financiera Bancolombia en el área jurídica de Derecho Societario y Corporativo, en la cual fue posible establecer que han sido las entidades pertenecientes al sector financiero las más interesadas en adoptar en su administración las prácticas de Buen Gobierno, toda vez que, al ser las encargadas de manejar la economía de miles de personas, implica un manejo más transparente en todo su quehacer, para lograr generar en los consumidores financieros la tranquilidad de que sus recursos están siendo administrados correctamente y dándole un valor agregado a la relación cliente-entidad ya que se están generando vínculos de confianza y lealtad.

En este sentido, el objeto de estudio se torna relevante, debido a la influencia que ha alcanzado en la actualidad el tema de gobierno corporativo, no solo en las sociedades a través de una gestión más eficaz, efectiva y transparente por parte de sus administradores, sino como también desde un punto de vista externo, en la medida en que dichas prácticas pueden llegar a generar una mayor confianza y seguridad sobre la entidad a los ojos de terceros, por lo que se hace importante evaluar de qué forma y en qué proporción está ligada las prácticas de gobierno corporativo con la confianza que se genera en los consumidores.

Asimismo, son prácticas que pueden llamar la atención de empresas tanto del sector real como financieras, como medidas adaptables a sus modelos de negocio, para acercarse al cliente y/o consumidor entablando relaciones a largo plazo, creadas desde un punto de vista ético y transparente.

No obstante, también fue necesario abordar el tema de estudio desde una perspectiva crítica, analizando las consecuencias no tan positivas de pueden llegar a surgir en la práctica y el hecho de que la implementación de prácticas de Gobierno Corporativo no en todos los casos va a asegurar mayores ganancias, valor empresarial y relaciones de valor con los consumidores.

## Concepto de Gobierno Corporativo

Gobierno corporativo, es un término con una denominación aparentemente simple que abarca un conjunto de prácticas encaminadas a una mejor gestión de las empresas, pero con un impacto de gran magnitud en el funcionamiento de las mismas tanto a nivel administrativo, reputacional y comercial.

Esta práctica se ha entendido como:

*El sistema (conjunto de normas y órganos internos) mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica, bien sea de manera individual o dentro de un conglomerado. El gobierno corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 2).*

El Gobierno Corporativo debe proporcionar a las entidades herramientas que permitan lograr un balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión mediante el sistema de pesos y contrapesos, lo cual se hace con el fin de lograr que cada una de las decisiones que se adopten por dichos entes, se haga acorde al mejor interés de la entidad, sus accionistas y aquellos que tengan una relación directa con aquella (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010).

De igual manera, un esquema de gobierno corporativo adecuado debe derivar en el planteamiento de una estrategia de negocio clara, que identifique los riesgos a los que está expuesta la entidad en el ejercicio de los negocios, y de su actividad en general, para así definir el perfil de riesgo que se asumirá y la forma como estos riesgos van a ser mitigados (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 4).

Conforme a lo anterior, la estructura de gobierno corporativo que se utiliza para atenuar los riesgos se basa principalmente en los siguientes cuatro elementos: *(i) la fijación de políticas, metas y orientación estratégica de la entidad (ii) la asignación de responsables de su ejecución, (iii) el seguimiento y evaluación de su cumplimiento y (iv) la adopción de mecanismos correctivos* (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 16).

Dichos elementos permiten tener una visión más amplia sobre la situación de cualquier entidad, para proceder con la toma de decisiones y correctivos pertinentes, con el fin de adaptar sus gestiones y encaminarlas a lograr resultados positivos a la luz de las prácticas de Gobierno Corporativo, ya que la falta de coordinación e implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades de cada órgano puede incrementar el riesgo a que está expuesta la entidad.

Con relación a las partes que intervienen en el esquema de Gobierno Corporativo, se han identificado tres grandes tipos de tensiones al interior de las diferentes formas asociativas, la cuales se pueden agrupar así:

1. Relación entre los accionistas y los administradores
2. Relación entre los accionistas mayoritarios y minoritarios.
3. Relación entre la sociedad y los grupos de interés.

Esta distinción se realiza toda vez que los accionistas no son los únicos que tienen un interés legítimo en el funcionamiento de la sociedad, sino que también lo tienen entes externos que sostienen relaciones con la misma y pueden llegar a verse afectados con sus actuaciones; por lo que las entidades en medio de su gestión deberán velar también por el cuidado de dichos grupos de interés.



De acuerdo con el enfoque de este artículo, se resalta la relación que se desarrolla entre la sociedad y los grupos de interés; en la cual evalúa la tensión que existe entre los intereses de la entidad como agente económico y sus empleados, acreedores, clientes y agencias de supervisión; dentro de los cuales se destaca a los consumidores como principal punto de análisis.

Los estudiosos del Gobierno Corporativo se han enfocado principalmente en el análisis de las relaciones entre las entidades financieras y sus consumidores, en la medida en que se ha buscado a través de la normatividad darles mayor protección a los clientes respecto a la entidad, ya que son quienes han depositado su confianza en la misma y además considerando que son la parte más débil de la relación.

En este orden de ideas y en lo que se refiere a los consumidores financieros, se considera pertinente mencionar que muchos autores que han hecho referencia al tema del Gobierno Corporativo, han creado el término de Stakeholders, entendido como: *“cualquier individuo o grupo de interés que tenga algún interés en el funcionamiento de la empresa, es decir, cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos empresariales”* (Fernandez Fernandez, 2012, pág. 135).

A través de la teoría de los Stakeholders, se ha establecido que los administradores de las entidades deben velar y obtener no sólo los objetivos de los accionistas, sino además, velar por los intereses de los clientes, ya que en la medida en que estos se atiendan, la posibilidad de supervivencia de las empresas a largo plazo será mucho mayor (Fernandez Fernandez, 2012).

Por lógica, uno de los objetivos principales de las entidades son las ganancias económicas, no obstante, desde un punto de vista ético, es importante cultivar la confianza de los Consumidores ya que son quienes en parte aseguran una permanencia en el mercado.

La OCDE en su documento sobre los principios de Gobierno Corporativo, consagra los derechos de los Stakeholders buscando fomentar la participación de los grupos de interés societario y enfatiza en la necesidad de que las empresas tengan como prioridad la aplicación (Organización para la cooperación y el desarrollo económico , 2004).

En este sentido, se recomienda que los derechos de los diferentes grupos de interés estén consagrados y desarrollados al interior de las empresas, para que la protección de los mismos sea más útil y efectiva. Los mecanismos de protección por su parte deberán atender a las características de cada grupo de interés.

### **Código País**

En Colombia, El gobierno corporativo es un tema que ha tenido mayor relevancia en las entidades financieras, más específicamente en aquellas entidades emisoras del mercado de valores, que a diferencia de las empresas del sector real, se han encargado a través de estas prácticas de mejorar en aspectos tanto a nivel interno en las relaciones entabladas con sus accionistas y administradores, como a nivel externo con aquellos sujetos con quienes tienen una relación directa, como por ejemplo los consumidores financieros.

Es preciso resaltar que la Superintendencia Financiera de Colombia ha manifestado que la implementación de estas prácticas en instituciones financieras, ha contribuido de forma importante al logro de los objetivos de estabilidad, seguridad, confianza; promoción y desarrollo del mercado de valores colombiano; y protección del consumidor financiero (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010).

Haciendo un recuento histórico de lo que ha sido el tema del Gobierno Corporativo en Colombia, podemos decir que las prácticas de Gobierno Corporativo en el país se daban en mayor medida por un mero cumplimiento de la normatividad, catalogándose como unas prácticas poco exigentes al interior de las diferentes organizaciones; a excepción de las empresas emisoras del mercado de valores, las cuales han sido en gran medida las pioneras en la implementación de dichas prácticas, ya que la convirtieron en un respaldo importante a la hora de las negociaciones de divisas.

Respecto a la regulación que se le ha dado al tema de gobierno corporativo, es preciso indicar que en Colombia no hay una normatividad expresa sobre el tema en específico sino que, se encuentra dispersa en múltiples normas, sin embargo, los aspectos fundamentales están consagrados en el derecho societario y financiero, principalmente en las siguientes disposiciones: (i) Código de Comercio, Libro Segundo, Títulos I y VI; (ii) Ley 222 de 1995, Título I; y (iii) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parte III, Capítulo VIII (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 4).

Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia, ha sido el ente de control encargado de la supervisión de la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo en las empresas emisoras del mercado de valores:

*Esta Dirección es la responsable de velar por que las entidades vigiladas cuenten con estructuras de gobierno adecuadas, que generen equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, promoviendo la estabilidad, seguridad y confianza del sistema financiero. Esta labor tiene una especial relevancia puesto que un adecuado marco de gobierno corporativo es necesario para la gestión de los riesgos a los que están expuestas las*

*entidades vigiladas. Unas prácticas ineficaces de gobierno corporativo intensifican la posibilidad de que se materialicen eventos negativos relacionados con los riesgos supervisados* (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 4).

En este orden de ideas, en Colombia se da una evolución en el tema de Gobierno Corporativo y se pasa del mero cumplimiento de la normatividad a una regulación por medio de un mecanismo que se crea en el año 2007, denominado Código de mejores prácticas de Colombia, mejor conocido como Código país, creado por la Superintendencia financiera de Colombia, lo cual guarda relación con lo mencionado en el párrafo anterior, respecto a que son las entidades financieras las más interesadas en las prácticas en cuestión, por lo que el ente encargado de vigilarlas reguló el tema.

*A iniciativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, se conformó un Comité integrado por una amplia base de entidades, para la elaboración del Código de Mejores Prácticas Corporativas destinado a los emisores de valores colombianos. El Código se ha estructurado de manera que contenga un conjunto de medidas concretas, que se espera sean incorporadas por los emisores de valores en su actividad diaria, sobre los siguientes temas: (i) Asamblea General de Accionistas, (ii) Junta Directiva, (iii) Revelación de Información Financiera y no Financiera, y (iv) Solución de Controversias* (Superintendencia Financiera de Colombia , s.f.).

El código país funciona como una encuesta sobre la aplicación de los elementos de Buen Gobierno Corporativo de las empresas emisoras del mercado de valores que se presenta ante la Superintendencia financiera de Colombia, lo cual se hace con el fin de contar con una visión de la aplicación real de aquellas prácticas, no obstante, tiene una característica especial y es que es de

cumplimiento voluntario, es decir, cada sociedad, dependiendo de su situación o necesidades particulares, decide de forma libre y autónoma cuáles aspectos del código adopta y cuáles no.

Las entidades emisoras del mercado de valores que hagan parte de la encuesta código país, cada año deberán remitir la encuesta a la Superintendencia, describiendo de manera general la información sobre sus prácticas de Gobierno Corporativo y sobre la adopción de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas (Superintendencia Financiera de Colombia, 2017).

A pesar de que el Código está dirigido a las entidades emisoras del mercado de valores, no ha sido un impedimento para que empresas del sector real puedan aplicar el mismo, buscando avanzar significativamente en la adopción de mejores prácticas, adquiriendo una ventaja competitiva en el mercado y generando un valor agregado a los servicios que ofrecen.

Actualmente, se promueven en las entidades emisoras del mercado de valores de Colombia la implementación de estas prácticas, con el propósito de convertirse en un mercado más atractivo para la inversión, promoviendo relaciones estables con los inversionistas y garantizando un buen curso de las negociaciones.

### **Principales prácticas de Gobierno Corporativo y sus grupos de interés**

A la luz de las prácticas de Buen Gobierno, la participación de los consumidores en la labor de la entidad, fortalece la organización y contribuye a la optimización de su funcionamiento, a su vez, los problemas de administración podrían implicar un alto riesgo legal y reputacional,

traduciéndose así en la pérdida de clientes y afectando negativamente los resultados financieros de la entidad.

Respecto al tema de los consumidores financieros, se han entendido las siguientes prácticas como fundamentales a la luz del Gobierno corporativo, para lograr entablar una relación de transparencia con el sector de los consumidores financieros:

En primer lugar, la revelación de información relevante es una importante práctica, ya que refuerza los controles externos a los que están sometidas las entidades vigiladas.

*Esta revelación incrementa la transparencia frente al funcionamiento de la sociedad lo cual promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los accionistas minoritarios, consumidores financieros, acreedores e inversionistas. Estas decisiones informadas generan un mayor control de la gestión de los órganos de gobierno corporativo. Todo esto crea incentivos para que las entidades actúen de forma prudente en el manejo de sus riesgos, lo cual contribuye a la estabilidad del sistema financiero (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010, pág. 17).*

Un ejemplo práctico de lo que es la revelación de información relevante es la transparencia en la información que, como mínimo deben de publicar las sociedades, que reflejen la imagen fiel de la situación financiera de la empresa con la calidad, rigor y fiabilidad necesarios.

La información financiera que se considere relevante y de conocimiento general para todos los grupos de interés, debe estar disponible a través de mecanismos ágiles y eficientes que permitan a aquellos acceder fácilmente a la misma, ya que tendrán oportunidad de tomar decisiones informadas y con todos los criterios a considerar disponibles (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010).

Un mecanismo a través del cual se puede divulgar dicha información para fácil acceso de la misma es la página web de la entidad, para que sea de conocimiento público y general, logrando así que un mayor número de personas puedan acceder a la misma; no obstante, no debe ser el único mecanismo para la divulgación de la misma, sino también debe hacerse de forma física y virtual a través de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En segundo lugar, otra buena práctica de Gobierno corporativo es la importancia de que los grupos de interés puedan tener acceso a los textos en los cuales están documentadas las buenas prácticas de gobierno corporativo de la entidad. De esta manera, dichos grupos tienen mayores elementos para proteger sus intereses a través de la exigencia de las prácticas voluntariamente adoptadas por la organización (Superintendencia Financiera de Colombia, 2010).

En un aspecto más práctico es posible afirmar que las prácticas de Buen Gobierno que se han mencionado hasta ahora, contribuyen al crecimiento sostenible de las entidades, lo cual se traduce en el aumento del valor de las empresas, y un mayor desarrollo que conlleva a aumentar el número de inversionistas, como de clientes. Visión que ha sido compartida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia, como por las entidades emisoras del mercado de Valores en Colombia.

*Anteriormente se creía que la rentabilidad dependía principalmente del sector en que estuviera compitiendo la empresa y de las variables macroeconómicas de la región, sin embargo, a raíz de los escándalos empresariales derivados de malos manejos financieros, se comenzó a estudiar más a fondo la relación que existe entre buen gobierno y rentabilidad. De esta manera, consultores, entidades calificadoras de riesgos y bancos comenzaron a evaluar no solo los estados financieros sino el manejo que los directivos dan*

*a sus compañías, y cómo es su relación con los empleados, accionistas y comunidad en general* (Erika, Aristizabal Atheortua, & Patiño Zapata, 2015, pág. 107).

El incremento en la rentabilidad de las empresas funciona como incentivo para la adopción e implementación de dichas prácticas en empresas tanto del sector real como financieras, como medidas adaptables a sus modelos de negocio, para acercarse al cliente y/o consumidor entablando relaciones a largo plazo, creadas desde un punto de vista ético y transparente.

*Las empresas son un pilar en los sistemas económicos capitalistas, que pueden y deben beneficiarse de sus oportunidades. Para ello han de seguir unas pautas que implican costes y que abarcan desde el control sobre la elección, remuneración y actividades de sus administradores, al cumplimiento de sus obligaciones contables, de transparencia, fiscales, laborales, ambientales, etcétera* (Pérez Carrillo, 2009, pág. 25).

Una de las principales finalidades por las cuales se crearon las prácticas de buen gobierno fue para generar confianza en los consumidores, toda vez que así logren disminuir en gran medida los riesgos en el mercado, fortaleciendo la administración, la toma de decisiones más conscientes pero siempre teniendo en cuenta los pilares como la productividad y competitividad (Rodríguez Echavarría & Niño Palacio, 2014, pág. 16).

Se ha entendido que estas prácticas juegan un papel fundamental al momento de crear los criterios que sean necesarios que ayuden a la toma de decisiones por parte de los consumidores financieros al momento de depositar su capital en una determinada entidad.

El panorama de la aplicación del Gobierno Corporativo en las empresas no ha sido del todo positivo, toda vez que los riesgos implícitos en los modelos usuales de gobierno corporativo han ocupado en algunas ocasiones la atención pública por sus efectos negativos; por ejemplo, en el año



2002, con el caso ENRON, que se trataba de un de las empresas más importantes de los Estados Unidos, con más de 100.000 millones de dólares de ventas anuales, que causó una quiebra fraudulenta sin precedentes. Su gobierno corporativo defraudó en 60.000 millones de dólares a sus accionistas, dejando sin fondos de jubilación a más de 20.000 empleados, causando graves daños a los mercados financieros cometiendo innumerables acciones ilegales (Kliksberg, 2010).

Se entiende que el Gobierno Corporativo también puede llegar a configurarse como un método para realizar actos fraudulentos bajo la fachada de brindar a los grupos de interés el mejor servicio y establecer lazos de confianza entre ambas partes, aun cuando ese mejoramiento en el servicio pueda significar consecuencias negativas al interior de dichas empresas tanto a accionistas minoritarios como a empleados.

Por su parte, el autor Reynaldo Antonio Guarniz Izquierdo, se ha pronunciado sobre las verdaderas intenciones de las entidades a la hora de adoptar prácticas de Gobierno Corporativo, que van más allá del aparente interés de crear vínculos de confianza con los grupos de intereses, indicando entonces que las entidades solo implementan estas prácticas en la medida en que les resulte beneficioso.

*La adopción de políticas de gobernanza (esto es, buen gobierno) corporativa es una decisión de negocio. Por lo tanto, se trata de una decisión que tiene costos y que, por lo tanto, para que tenga sentido adoptarla debe también generar beneficios. Si el resultado de esta comparación de costos y beneficios no es positivo, las empresas tenderán a no adoptar políticas de gobernanza corporativa y tal decisión no es sino una acción racional por parte de los empresarios (Izquierd, 2017, pág. 51).*

Se ha sostenido, que la adopción de prácticas de Gobierno Corporativo sí podrían llegar a generar valor en la empresa, pero sin que se constituya necesariamente como el elemento más importante o prioritario del éxito empresarial, ya que dicho éxito puede depender más del número de ventas que de sus armoniosas relaciones con los grupos de interés, ya que como se ha observado en casos prácticas de empresas que aun cuando pierden su desprestigio y que tienen una mala imagen frente al público, esto no impide que obtengan millonarias ganancias, por lo que queda claro que la implementación de prácticas de Gobierno Corporativo no en todos los casos van a asegurar mayores ganancias y valor empresarial (Izquierd, 2017).

El País, realizó una publicación en la que afirma que la crisis de los sistemas financieros se originan en gran medida, en las fallas del gobierno corporativo; afirmando que se generan conflicto entre quienes controlan los recursos financieros invertidos, es decir, directivos y administradores, que actúan en contra tanto de los intereses de los propietarios, como de los demás grupos de interés o Stakeholders (Hernández, 2012).

En este sentido, la transparencia y la rendición de cuentas por parte de dichos administradores debe ilustrar las decisiones de todos los grupos de interés de las empresas y proceder a evaluar la responsabilidad social en cada proyecto empresarial ante los correspondientes entes de control, para así asegurar el sistema de pesos y contrapesos en las decisiones que se tomen al interior de las empresas.

*El directorio (junta directiva) debe jugar un papel preponderante para cerrar las brechas que alejan a las compañías del ejercicio de un buen gobierno corporativo. Un directorio debe ser capaz de funcionar con habilidad e integridad incuestionable. Para este propósito es indispensable una fuerte base, soportada por funciones, estructuras, cultura,*

*información y recursos apropiados. Además, se deben crear espacios de confianza, transparencia, rendición de cuentas y equilibrio en las fuerzas de poder* (Julio Vicente Flores Konja & Rozas Flores, 2008, pág. 18).

El Gobierno Corporativo, también ha sido objeto de críticas ya que si bien los estudios econométricos disponibles hasta la fecha confirman estadísticamente, que las practicas de buen gobierno asumidas determinan un incremento del valor de la empresa o valor de la acción, la internalización de dichas prácticas como valores sociales y éticos debe ser lo más importante, más allá del cumplimiento para lograr metas o para evitar las sanciones, ya que en la practica el mayor o menor grado de internalización es reforzado por las posibles consecuencias de su violación y no una aplicación por convicción (Henao, 2007).

Si bien es cierto entonces que la implementación de las prácticas de buen gobierno no asegura resultados positivos para la entidad aumentando su valor comercial y número de clientes, la ausencia de las mismas también puede ser negativo, lo cual puede verse reflejado de muchas formas en la entidad, como por ejemplo: *fallas en la oportunidad y transparencia en la divulgación de información financiera, abuso de los inversionistas minoritarios, falta de independencia e integridad en los procesos de auditoría, contratación de personal no idóneo para desempeñar sus funciones, entre otras* (Julio Vicente Flores Konja & Rozas Flores, 2008, pág. 17).

Fallas que no permitirían garantizar un manejo eficiente de los recursos de las empresas, ni precautela el patrimonio entregado por inversionistas y acreedores.

## **Conclusiones**

Las buenas prácticas de gobierno corporativo conllevan a que se consiga una sociedad más sólida y en ese sentido brinda una mayor seguridad a los consumidores, debido a sus prácticas transparentes y donde la gestión de sus administradores se da de una manera más eficaz y eficiente,

obteniendo así buenos rendimientos no solo al interior de las sociedades , sino que también influye externamente beneficiando en esta medida a los consumidores de dicho sector, ya que la relación entre las entidades financieras y sus consumidores tienen como objeto el manejo, administración e inversión del dinero, de la cual pende la economía de muchas personas y de la sociedad misma, y el buen manejo de las mismas, se traduce en buena reputación, mayor confianza y mayor número de consumidores que querrán entablar relaciones financieras con dichas entidades.

Cabe resaltar la importancia de generar en los consumidores financieros la tranquilidad de que dichas entidades trabajan con transparencia, claro está, que sin dejar de lado la productividad. Se encontró entonces que la forma más latente de que los consumidores adquieran esa tranquilidad respecto al actuar de las entidades, es a través de la revelación de información relevante, esto con el fin de que los consumidores tengan información de primera mano, transparente, veraz y verídica y con esto poder tomar decisiones de manera consciente e informada, respecto de la custodia o inversión de su dinero.

El gobierno corporativo viene marcado por una tendencia de regulación más autónoma por parte de cada una de las instituciones financieras, es decir, es un asunto más de cultura organizacional al interior de cada una de estas entidades que de una exigencia legal como tal, ya que si bien la Superintendencia Financiera evalúa anualmente la implementación de las prácticas de Buen Gobierno, no es de obligatorio cumplimiento su implementación, ni tampoco realizar la encuesta Código País, no obstante, es posible afirmar que en Colombia las empresas más grandes del sector financiero han acogido positivamente estas prácticas y las han adoptado en su quehacer a diario, impactando de forma positiva su relación con los consumidores financieros y la confianza que se genera en los mismos.

De acuerdo a las críticas a los sistemas de autorregulación, se afirma que si generan utilidad, en especial para los órganos de control interno de las entidades financieras, pero que en muchas ocasiones pueden llegar a ser inútiles para evitar la corrupción en la dirección de la empresa, ya que a través de diversos ejemplos prácticos se ha logrado establecer que las prácticas de buen gobierno han llegado a ser fachada para ocultar casos de corrupción al interior de las empresas que han perjudicado en gran medida tanto a terceros, como accionistas y empleados, que terminan por contrarrestar todos los efectos positivos que se supone deberían derivar de las aplicación de las prácticas de Gobierno Corporativo.

## Referencias

Erika, Aristizabal Atheortua, E., & Patiño Zapata, S. (2015). *EL Gobierno Corporativo en Colombia: un análisis desde sus orígenes hasta los retos que impone su implementación*. Medellín: Universidad EAFIT.

Fernandez Fernandez, J. L. (2012). La Teoría del Stakeholder o de los Grupos de Interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. *aDResearch ESIC* , 130-143.

Henoa, M. T. (2007). *AUTORREGULACION - REVISION DE EXPERIENCIAS: DE LA PRÁCTICA ANGLOAMERICANA DEL DERECHO & LOS NEGOCIOS A LAS REGLAS DE LA SOCIEDAD GLOBAL*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/2530881/AUTORREGULACION-REVISION-DE-EXPERIENCIAS-DE-LA-PRACTICA-ANGLOAMERICANA-DEL-DERECHO-LOS-NEGOCIOS-A-LAS-REGLAS-DE-LA-SOCIEDAD-GLOBAL-MARINO-TADEO>

Hernández, M. M. (18 de Julio de 2012). *El País*. Obtenido de [https://elpais.com/elpais/2012/07/09/opinion/1341829118\\_156349.html](https://elpais.com/elpais/2012/07/09/opinion/1341829118_156349.html)

Izquierd, R. A. (2017). *El cinismo y el Gobierno Corporativo* . Obtenido de <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.002>

Julio Vicente Flores Konja, J. V., & Rozas Flores, A. E. (2008). *El Gobierno Corporativo: un enfoque moderno*. Obtenido de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2008\\_1/a02.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2008_1/a02.pdf)

Kliksberg, B. (2010). Las fallas en el gobierno corporativo. Un tema clave en la crisis económica mundial. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* , 1-9.

Organización para la cooperación y el desarrollo económico . (2004). *OCDE*. Obtenido de <https://www.oecd.org/spain/37191543.pdf>

Pérez Carrillo, E. F. (2009). Introducción. En E. F. Pérez Carrillo, *Gobierno corporativo y responsabilidad social de las empresas* (págs. 19-26). Madrid: Marcial Pons.

Rodríguez Echavarría , E., & Niño Palacio, M. (2014). *El Gobierno Corporativo en Colombia: un análisis desde “el club de las buenas prácticas”*. Obtenido de Universidad de Antioquia: <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/viewFile/323618/20780773>

Superintendencia Financiera de Colombia . (s.f.). *Superintendencia Financiera de Colombia* . Obtenido de Código país (Introducción: Código de Mejores Prácticas Corporativas -

Colombia):

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/61807/dPrint/1/c/00>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2017). *Encuesta Código País*. Obtenido de <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Codigopais/anexo1.html>

Superintendencia Financiera de Colombia. (Agosto de 2010). *Superintendencia Financiera de Colombia*. Obtenido de Documento Conceptual de Gobierno Corporativo: <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/GobiernoCorporativo/doccongb200810pub.pdf>